

Conclusiones y Decisiones (CyD)

- 1 El Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) se reunió del 5 al 8 de marzo de 2024. Contó con la asistencia de más de 429 participantes en representación de 74 Miembros de la HCCH, 5 Estados no miembros, 7 organizaciones intergubernamentales, 8 organizaciones no gubernamentales internacionales y miembros de la Oficina Permanente (OP).¹ Participaron 266 delegados en persona y 163 en línea.

I. Trabajo relativo a posibles nuevos instrumentos legislativos

A. Filiación y Gestación por Sustitución

- 2 El CAGP toma nota del memorando del presidente y celebra los avances del Grupo de Trabajo (GT) sobre Cuestiones de Derecho Internacional Privado (DIPr) relacionadas con la Filiación en General, en particular con la Filiación derivada de un Acuerdo Internacional de Gestación por Sustitución (GT sobre Filiación y Gestación por Sustitución). Para continuar con la redacción de disposiciones para un proyecto de instrumento, el CAGP invita a la OP a convocar otras dos reuniones durante el ejercicio económico 2024-2025 —posiblemente en la segunda mitad de 2024 y a principios de 2025—, además de la reunión de abril de 2024, así como a realizar trabajos entre sesiones según sea necesario. Dichas reuniones deberían celebrarse preferentemente en persona, mientras que el trabajo entre sesiones, en línea. El GT informará al CAGP 2025.
- 3 El CAGP reitera que el trabajo de la HCCH relativo a cuestiones de DIPr relacionadas con la filiación derivada de acuerdos de gestación por sustitución no debe entenderse como apoyo ni como oposición a estas prácticas.

B. Jurisdicción

- 4 El CAGP toma nota del informe del presidente del GT sobre Cuestiones relacionadas con la Jurisdicción en Litigios Civiles o Comerciales Transnacionales (GT sobre Jurisdicción), y del progreso realizado por el GT para elaborar disposiciones para un proyecto de Convenio. El CAGP invita a la OP a convocar otras dos reuniones del GT antes del CAGP 2025: la primera en la segunda mitad de 2024 y la segunda preferiblemente en enero/febrero de 2025, con trabajo entre sesiones

¹ Miembros de la HCCH representados: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Checa, República Dominicana, Rumanía, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea, Uruguay, Venezuela y Viet Nam. Estados no miembros representados: Bolivia, Colombia, Indonesia, Líbano y Rwanda. Organizaciones intergubernamentales: CIEC (Comisión Internacional del Estado Civil), Consejo de Europa, IDLO (Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo), CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado). Organizaciones no gubernamentales internacionales: CCBE (Consejo de la Abogacía Europea), ELI (Instituto Europeo de Derecho), UIM (Unión Internacional de Magistrados), IBA (Asociación Internacional de Abogados), ISDA (Asociación Internacional de Swaps y Derivados), P.R.I.M.E. Finance Foundation, UIHJ (Unión internacional de oficiales, auxiliares y agentes de la administración de justicia) y UINL (Unión Internacional del Notariado).

según sea necesario. Estas reuniones deberían celebrarse preferentemente en persona (con la posibilidad de participación en línea).

- 5 El CAGP agradece al Gobierno de Japón por la propuesta de celebrar la séptima reunión del GT en Tokio (Japón), y apoya esta propuesta.
- 6 El CAGP invita a la OP a explorar la posibilidad de organizar, en un momento oportuno, un intercambio de opiniones con profesionales, representantes del poder judicial y otros expertos de diferentes tradiciones jurídicas con experiencia práctica en procedimientos paralelos y acciones conexas, posiblemente a través de uno o más talleres en línea. El CAGP invita a la OP a hacer lo necesario para que esta iniciativa avance según corresponda y mantener a los Miembros informados sobre este trabajo.
- 7 El GT informará al CAGP 2025.

C. Activos digitales y tókenes

- 8 El CAGP toma nota del informe del Proyecto HCCH-UNIDROIT sobre Activos Digitales y Tókenes, en particular de las conclusiones resumidas sobre posible trabajo futuro en materia de DIPr en relación con los activos digitales, y decide concluir el trabajo sobre el Proyecto. El CAGP agradece a los expertos que contribuyeron al Proyecto y a la Secretaría del UNIDROIT por su continua cooperación y coordinación con la OP.

D. Monedas digitales de bancos centrales (CBDC)

- 9 El CAGP toma nota de las conclusiones del estudio sobre los aspectos de DIPr de las CBDC y de las cuestiones descritas en relación con los sistemas digitales de pagos transfronterizos.
- 10 El CAGP encomienda la creación de un Grupo de Expertos (GE) para estudiar las cuestiones relativas al derecho aplicable y a la jurisdicción que plantean el uso y las transferencias transfronterizas de CBDC.

E. Economía digital

- 11 El CAGP encomienda a la OP, en función de los recursos disponibles, continuar con las siguientes actividades:
 - a. hacer un seguimiento de los avances en materia de plataformas digitales, inteligencia artificial y contratación automatizada, y tecnologías inmersivas, en particular en colaboración con expertos y con la CNUDMI;
 - b. colaborar con la CNUDMI y otras organizaciones con experiencia pertinente en asuntos relacionados con los aspectos de DIPr de la economía digital;
 - c. hacer un seguimiento de los avances relativos a la economía digital, con vistas a identificar cuestiones de DIPr para posibles trabajos futuros; y
 - d. organizar actividades relacionadas con temas que incumben a la División de Derecho Internacional Comercial, Digital y Financiero de la HCCH.

F. Tókenes

- 12 Reconociendo la importancia de evitar la fragmentación entre los instrumentos jurídicos elaborados por diferentes organizaciones intergubernamentales sobre temas relacionados, en particular los *Principios de UNIDROIT sobre Activos Digitales y Derecho Privado*, el CAGP encomienda a la OP colaborar con expertos y observadores para estudiar las cuestiones de DIPr relativas a los tókenes. La OP presentará un informe al CAGP 2025 sobre las conclusiones de este estudio, con propuestas para los próximos pasos.

G. Reestructuración e insolvencia

- 13 El CAGP celebra la cooperación entre la OP y la Secretaría de la CNUDMI sobre cuestiones relativas al derecho aplicable a los procedimientos de insolvencia, y a la localización y recuperación civiles de bienes en procedimientos de insolvencia, y encomienda a la OP seguir contribuyendo a la labor de la CNUDMI sobre este tema. El CAGP agradece al profesor Francisco Garcimartín por su intervención, complementaria de la participación de la OP en estos proyectos.
- 14 En función de los recursos disponibles, el CAGP anima a la OP a seguir cooperando con las Secretarías de la CNUDMI y de UNIDROIT en proyectos relacionados con la insolvencia.
- 15 En función de los recursos disponibles, el CAGP también encomienda a la OP continuar haciendo un seguimiento de las cuestiones de DIPr en materia de insolvencia y reestructuración, en particular de las cuestiones relativas al tratamiento de las operaciones y los activos digitales en los procedimientos de insolvencia y reestructuración. El GT informará al CAGP 2025.

H. Propiedad intelectual

- 16 El CAGP toma nota del trabajo realizado sobre la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, así como de la cooperación entre la OP y la Oficina Internacional de la OMPI.
- 17 El CAGP invita a la OP a que continúe dando seguimiento a los avances en la interrelación entre la propiedad intelectual y el DIPr, en función de los recursos disponibles y a la luz del programa de trabajo relacionado con la economía digital.

I. Mercados voluntarios de carbono

- 18 El CAGP encomienda a la OP que, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, realice un seguimiento de las cuestiones de DIPr de los mercados voluntarios de carbono. La OP presentará un informe al CAGP 2025 con propuestas para los próximos pasos.
- 19 El CAGP encomienda a la OP cooperar y coordinar con las secretarías de la CNUDMI, UNIDROIT, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, en sus proyectos relativos a los créditos de carbono de mercados voluntarios, en función de los recursos disponibles. El CAGP celebra la cooperación y coordinación entre la OP y las secretarías de la CNUDMI, la CMNUCC y UNIDROIT sobre este tema y agradece al profesor Fabrício Bertini Pasquot Polido por su intervención, complementaria de la participación de la OP en estos proyectos.

II. Trabajo pos-Convenio

A. Derecho Internacional de Familia y Protección de Niños

1. Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996

- 20 El CAGP apoya las CyR de la Octava Reunión de la Comisión Especial (CE) sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996 y agradece el liderazgo y la orientación de la jueza Victoria Bennett (Australia) y el profesor Daniel Trecca (Uruguay), copresidentes de la CE.
- 21 El CGAP invita a la OP a celebrar una sesión informal de intercambio de ideas para debatir los medios por los que se podría ayudar a la OP a organizar la próxima CE sobre estos Convenios. Dicha sesión se organizará en línea, estará abierta únicamente a los Miembros y se prevé que tendrá lugar antes de finales de 2024. La OP informará sobre las conclusiones de dicha sesión al CAGP 2025.

- 22 El CAGP señala que la OP y ciertos Estados interesados recientemente finalizaron el *Formulario Modelo Recomendado de Solicitud de Restitución* y el *Formulario Modelo Recomendado para las Solicitudes relativas al Derecho de Visita en virtud del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980*. Asimismo, apoya la propuesta de que las versiones definitivas de dichos formularios se aprueben mediante un procedimiento escrito.
- 23 El CAGP encomienda la creación de un GT que finalice el Perfil de País para el Convenio de 1996, el que se presentará al CAGP para aprobación con carácter prioritario. Si este trabajo se termina mucho antes del CAGP 2025, el Perfil de País para el Convenio de 1996 podría aprobarse mediante un procedimiento escrito. Si no hay ninguna objeción en el plazo de un mes tras la distribución del documento a los Miembros, se considerará aprobado. En caso de que se presenten una o más objeciones, la OP las notificará inmediatamente a los Miembros y el documento se presentará al CAGP 2025.
- 24 El CAGP solicita que, una vez finalizado el Perfil de País para el Convenio de 1996, el GT trabaje en el proyecto de *Formulario Modelo Recomendado de Solicitud de Cooperación en virtud del Convenio sobre Protección de Niños de 1996*, para su oportuna aprobación por el CAGP.
- 25 El CAGP solicita que la OP siga recabando información de las Partes contratantes sobre la aplicación del artículo 33 del Convenio sobre Protección de Niños de 1996, además de la que figura en el Doc. Prel. N.º 20 de septiembre de 2023, *Acogimiento o protección legal del niño en otro Estado contratante del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 (art. 33)*.
- 26 El CAGP encomienda la creación de un GT sobre el funcionamiento del artículo 33 del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 para, en primer lugar, elaborar un formulario modelo y, posteriormente, una guía sobre la aplicación de dicho artículo. El GT presentará un informe sobre su trabajo al CAGP 2025.
- 27 El CGAP encomienda a la OP distribuir un cuestionario dirigido a las Partes contratantes del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 sobre el uso que hacen de los artículos 8 y 9 (transferencia de competencia). Asimismo, el CAGP apoya que, a continuación, se le presente una versión actualizada del Doc. Prel. N.º 17 de agosto de 2023, *Transfer of jurisdiction under the 1996 Child Protection Convention (Arts 8 and 9)*, que sirva de base para decidir sobre futuros trabajos en esta área.
- 28 El CGAP encomienda a la OP elaborar un documento para las Partes contratantes del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 que contenga información sobre la aplicación de los artículos 8, 14 y 15 (determinación de la ilicitud del traslado). Una vez que el primer proyecto esté terminado, se distribuirá a los Miembros y a las Partes contratantes para obtener comentarios y se presentará al CGAP para su aprobación.
- 29 El CAGP encomienda a la OP elaborar un cuestionario dirigido a las Partes contratantes de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996 sobre los procedimientos de que disponen para facilitar la reubicación familiar internacional lícita. La OP informará al CAGP una vez que haya recibido, recopilado y analizado las respuestas.

2. El Proceso de Malta y el Grupo de Trabajo sobre Mediación

- 30 El CGAP apoya la continuación del Proceso de Malta, que comprende la reactivación del Grupo de Trabajo sobre Mediación, y acoge con satisfacción la celebración de la Conferencia de Malta sobre Protección Internacional de Niños y Derecho de Familia (Malta V) en La Valetta entre el 24 y el 27 de septiembre de 2024. El CAGP agradece al Gobierno de Malta por su generoso ofrecimiento de organizar Malta V, y a los copresidentes canadiense y jordano del Grupo de Trabajo por retomar sus funciones.

3. Foro sobre Violencia Doméstica y Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980

31 El CAGP acoge con satisfacción la celebración de un Foro sobre Violencia Doméstica y el Funcionamiento del Artículo 13(1)(b) del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, que tendrá lugar en Sandton (Sudáfrica) entre el 18 y el 21 de junio de 2024. El CAGP destaca la importancia de que haya una participación equilibrada y diversa de todos los actores relevantes. Señala asimismo que, si bien se promueve la participación presencial, se garantizará, al menos, la participación en línea pasiva. El CAGP expresa su gratitud al Gobierno de Sudáfrica por su ofrecimiento de acoger el Foro y da las gracias a Australia, Brasil, Filipinas (tanto al Departamento de Justicia como a la Corte Suprema) y al Reino Unido por sus respectivas contribuciones económicas destinadas a la organización del evento. El CAGP alienta a otros Estados y partes interesadas a que consideren la posibilidad de realizar una contribución voluntaria para cubrir los costos del Foro.

4. Convenio sobre Adopción de 1993

32 El CAGP acoge con satisfacción la publicación del *Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional* en inglés, francés y español y los *Formularios Modelo Recomendados para usar en el marco del Convenio sobre Adopción de 1993* en inglés y francés.

33 El CAGP toma nota del memorando del presidente de la primera y segunda reuniones del GT sobre los Aspectos Económicos de la Adopción Internacional y celebra los logros del GT. Para continuar con su trabajo, el CAGP invita a la OP a convocar al menos dos reuniones más antes de CAGP 2025, con trabajo entre sesiones de ser necesario. De ser posible, una de las reuniones del GT debería celebrarse en persona, mientras que el trabajo entre sesiones, en línea.

34 El CAGP acoge favorablemente la celebración de un taller en línea sobre postadopción organizado conjuntamente por un Estado de origen (Colombia) y un Estado de recepción (Canadá). Asimismo, celebra la actualización oral de Canadá sobre los progresos realizados en la organización de otros talleres. El Comité Directivo que organiza estos talleres informará al CAGP 2025.

35 El CAGP señala la importancia de la asistencia técnica, en particular a través del Programa de Asistencia Técnica para la Adopción Internacional (ICATAP), y alienta a los Estados a solicitar asistencia técnica si la consideran necesaria.

5. Aplicación del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 a los niños no acompañados y separados

36 El CAGP toma nota de las adiciones sugeridas al Doc. Prel. N.º 10 de enero de 2024, *Aplicación del Convenio sobre Protección de Niños de 1996 a los niños no acompañados y separados – Actualización*. El CAGP invita a la OP a convocar reuniones informales lo antes posible, para que los Miembros de la HCCH y las Partes contratantes del Convenio de 1996 que tengan interés debatan las adiciones y finalicen el documento. Una vez finalizado el documento, se presentará a los Miembros para su aprobación mediante un procedimiento escrito. El CAGP agradece al ACNUR por poner a disposición su experiencia en esta área.

6. Convenio sobre Cobro de Alimentos (incl. iSupport) y Protocolo

37 El CAGP toma nota del memorando de la reunión de enero de 2024 del GE sobre Transferencias Internacionales de Alimentos, y señala que el Grupo se reunirá a principios de 2025 e informará al CGAP 2025. El CAGP encomienda a la OP que, en preparación de la próxima reunión del Grupo, distribuya un cuestionario para invitar a los Miembros a indicar los temas que tratar en las próximas reuniones. El CAGP invita al Grupo a revisar la lista de buenas prácticas para la transferencia internacional de alimentos y a determinar los temas prioritarios para continuar con su trabajo.

38 El CAGP señala el intercambio oficial de datos mediante iSupport entre Alemania y Suecia y el uso continuo que hacen de esta herramienta. El CAGP también destaca los esfuerzos continuos para mejorar la facilidad de instalación y de manejo para el usuario de iSupport. El CAGP anima a los Miembros a aprender de la experiencia de Alemania y Suecia con vistas a evaluar la posibilidad de implementar iSupport en sus operaciones.

7. Convenio sobre Protección de Adultos de 2000

39 El CAGP celebra la aprobación de la *Lista de Comprobación de Implementación* y el *Perfil del País para el Convenio sobre Protección de Adultos de 2000*. Asimismo, señala el procedimiento de aprobación en curso relativo al *Manual Práctico sobre la Implementación del Convenio sobre Protección de Adultos de 2000*, que finaliza el 1 de abril de 2024.

8. Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH)

40 El CAGP acoge con satisfacción la celebración de una reunión regional presencial de la RIJLH, que tendrá lugar en Río de Janeiro (Brasil) entre el 15 y el 17 de mayo de 2024. El CAGP invita a los Miembros de América Latina y el Caribe a facilitar, en la medida de lo posible, la participación de sus respectivos miembros de la RIJLH. Asimismo, el CAGP acoge favorablemente la celebración de una reunión mundial de la RIJLH, que tendrá lugar en Singapur en 2025, tentativamente en mayo.

9. Base de Datos sobre Sustracción Internacional de Niños (INCADAT)

41 El CAGP reitera su invitación a los Miembros para que consideren efectuar contribuciones voluntarias para el mantenimiento y funcionamiento de INCADAT, y recomienda a las Partes contratantes del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 considerar la posibilidad de designar un corresponsal nacional para INCADAT.

B. Litigios Transnacionales y Apostilla

1. Convenios sobre litigios transnacionales

42 El CAGP celebra la entrada en vigor del Convenio sobre Sentencias de 2019 el 1 de septiembre de 2023.

43 El CAGP apoya la propuesta, en función de los recursos disponibles, de dedicar la edición de 2024 de HCCH a|Bridged al Convenio sobre Sentencias de 2019 y alienta a los Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para la organización del evento.

44 El CAGP celebra la elaboración de *Preguntas Frecuentes (FAQs)* sobre los Convenios sobre Elección de Foro de 2005 y Sentencias de 2019, en consulta con los Miembros, para ayudar a la promoción e implementación de estos Convenios.

45 El CGAP alienta a los Miembros a sugerir actividades para promover los Convenios sobre litigios transnacionales y a considerar la organización de eventos regionales para promoverlos.

2. Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980

46 El CAGP acoge con satisfacción los preparativos de la OP para la próxima reunión de la CE sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980, que se realizará entre el 2 y el 5 de julio de 2024.

47 El CAGP aprueba la creación de dos GT conformados por representantes de distintas regiones geográficas para examinar y perfeccionar las actualizaciones de los Manuales y los Perfiles de País relativos a los Convenios sobre Notificaciones y Pruebas. Los GT trabajarán en línea antes y después de la reunión de la CE.

- 48 El CAGP alienta a los Miembros a designar delegados para uno o ambos GT. Las designaciones deberán enviarse a la OP antes del 15 de marzo de 2024.
- 49 El CAGP adopta la decisión de que, después de la reunión de la CE y una vez concluida la labor de los GT, los proyectos de los Manuales y los Perfiles de País se presenten al CAGP 2025 para su aprobación. El CAGP adopta la decisión de que los Manuales y los Perfiles de País puedan ser aprobados mediante un procedimiento escrito si se los termina de preparar mucho antes del CAGP de 2025. Si en el plazo de un mes tras la distribución de estos documentos a los Miembros no se presenta ninguna objeción, se los considerará aprobados. En cambio, si se presenta alguna objeción, la OP las notificará inmediatamente a los Miembros y los documentos no aprobados se remitirán al CAGP 2025.

3. Convenio sobre la Apostilla de 1961 (incl. el Programa Apostilla Electrónica (e-APP))

- 50 El CAGP anima a los Miembros y a las Partes contratantes a traducir el Manual sobre la Apostilla y los invita a informar a la OP de su intención al respecto.
- 51 El CAGP celebra el anuncio del 13.º Foro Internacional sobre el e-APP, que se celebrará en Astana (Kazajstán) en persona, con la posibilidad de participación en línea. El CAGP agradece a Kazajstán su generosa oferta de acoger el Foro y anima a los Miembros y a las Partes contratantes a participar. La OP fijará las fechas del Foro lo antes posible.

4. Proyecto sobre Turistas y Visitantes (solución de controversias en línea)

- 52 El CGAP toma nota de las actualizaciones realizadas en la *Guía Práctica de Acceso a la Justicia para Turistas y Visitantes Internacionales* e invita a la OP a publicarla.

C. Derecho Comercial, Digital y Financiero Internacional

1. Convenio sobre Valores de 2006 y avances digitales con respecto a los mercados de valores

- 53 El CAGP toma nota del trabajo de la OP en relación con el Convenio sobre Valores de 2006 y los avances digitales respecto a los mercados de valores.
- 54 El CAGP encomienda a la OP que, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, continúe con lo siguiente:
- a. estudiar la determinación de la jurisdicción y el derecho aplicable en el contexto de los mercados de valores a la luz de los avances tecnológicos, como la tecnología de registro distribuido;
 - b. evaluar las ramificaciones de la creciente atención que los sectores de los servicios financieros y de los valores han prestado a los avances tecnológicos; y
 - c. identificar oportunidades, en el contexto de la economía digital, para estudiar la conveniencia y viabilidad de futuras orientaciones normativas en materia de valores.

2. Convenio sobre Trusts de 1985

- 55 El CAGP toma nota de la labor de la OP en relación con el Convenio sobre Trusts de 1985 y encomienda a la OP que, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, continúe estudiando la interpretación de las instituciones análogas a efectos del artículo 2 del Convenio, centrándose en lo siguiente:
- a. aclarar las divergencias de interpretación entre las versiones en inglés y francés del artículo;
- y

- b. explorar si, entre las instituciones análogas, cabe incluir a las fundaciones y las dotaciones, instituciones y estructuras relacionadas con el *waqf* de la tradición jurídica islámica, y organizaciones autónomas descentralizadas y otras estructuras similares.

56 En función de los recursos disponibles, el CAGP también encomienda a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con el Convenio sobre *Trusts* de 1985 con el fin de definir áreas que requieran revisión y trabajo futuro, así como elaborar material promocional sobre el Convenio. El GT informará al CAGP 2025.

3. Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015

57 El CAGP encomienda a la OP seguir trabajando, en colaboración con expertos y en función de los recursos disponibles, para estudiar la viabilidad, conveniencia y necesidad de elaborar orientaciones sobre el derecho aplicable a los contratos internacionales que otorguen protección a las partes más débiles. En función de los recursos disponibles, el CAGP también encomienda a la OP continuar haciendo seguimiento de los avances relacionados con los Principios sobre la Elección del Derecho Aplicable de 2015 con el fin de definir áreas que requieran revisión y trabajo futuro, así como elaborar material promocional sobre dichos Principios. La OP informará al CAGP 2025.

D. Perfiles de País Electrónicos y recopilación de datos estadísticos

1. Perfiles de País Electrónicos para ciertos Convenios de la HCCH

58 El CAGP agradece la información actualizada sobre la elaboración de Perfiles de País Electrónicos para los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996, Adultos de 2000 y Cobro de Alimentos de 2007, y toma nota del programa de trabajo y las fechas propuestas para su publicación.

2. Obtención de datos estadísticos

59 El CAGP encomienda a la OP recopilar anualmente los datos estadísticos básicos de ciertos Convenios de la HCCH (Apostilla de 1961, Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Acceso a la Justicia de 1980, Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996 y Protección de Adultos de 2000). El CAGP señala que debe precisarse el período sobre el que se informa, y que, con excepción del Convenio sobre la Apostilla de 1961, los datos solicitados se refieren únicamente a las solicitudes recibidas por Partes contratantes de otras Partes contratantes. En cuanto a los datos que se solicitan para el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980, el CAGP señala que debe distinguirse entre los casos de restitución de los relativos al derecho de visita. En relación con el Convenio sobre la Apostilla de 1961, solo se solicitarán datos sobre la cantidad de Apostillas que expiden las Autoridades Competentes. La OP presentará la información recabada en la reunión del CAGP que siga al período sobre el que se informa.

60 Antes de solicitar la información, la OP enviará a los Miembros, para su consulta, el proyecto de preguntas que se formularán para cada Convenio.

E. Asistencia pos-Convenio

61 El CAGP toma nota del informe sobre las actividades de asistencia pos-Convenio y reconoce el valor de estas actividades para contribuir al buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.

F. Accesibilidad de los documentos de la HCCH para personas con discapacidades

62 El CAGP celebra la investigación llevada a cabo por la OP sobre la accesibilidad de los documentos de la HCCH y del sitio web en general. En función de los recursos disponibles, alienta a la OP a

implementar mejoras en cuanto a la accesibilidad del sitio web y de futuros documentos de la HCCH.

III. Oficinas Regionales

63 El CAGP celebra los informes de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico (ROAP) y la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC) y reconoce los servicios que continúan prestando a los Miembros de la HCCH. Asimismo, el CAGP:

- a. alienta a los Miembros a ofrecer apoyo concreto para la ejecución de las actividades y objetivos de las Oficinas Regionales, por ejemplo: contribuciones voluntarias, comisiones de servicios, información, traducciones y hacer contactos.
- b. invita a los Estados que estén considerando convertirse en Partes de uno o más Convenios de la HCCH o en Miembros de la Organización, a que se pongan en contacto con sus respectivas Oficinas Regionales para obtener orientaciones o asistencia.
- c. invita también a los Órganos Nacionales, Autoridades Centrales y Autoridades Competentes a ponerse en contacto con la Oficina Regional correspondiente en los casos en que el intercambio de experiencias con las autoridades de otras Partes contratantes, o con el mundo académico, resultaran de utilidad para una implementación y un funcionamiento eficaces de los Convenios de la HCCH;
- d. invita a los Miembros interesados en reforzar la protección internacional de los niños en las jurisdicciones caribeñas a que consideren apoyar la organización de la Segunda Reunión del Caribe sobre Protección Internacional de Niños, organizada conjuntamente por la HCCH y Trinidad y Tobago, cuya celebración está prevista en Puerto España (Trinidad y Tobago) durante la primera semana de octubre de 2024. Se invita a los Miembros interesados a ponerse en contacto con ROLAC para discutir los posibles medios de contribuir a este esfuerzo;
- e. invita a los Miembros de la región de Asia y el Pacífico a que consideren activamente la posibilidad de oficiar de sede de la Semana Asia-Pacífico 2024 de la HCCH, o de contribuir a la organización y promoción de este evento de otras formas. Se invita a los Miembros interesados a ponerse en contacto con ROAP.

64 El CAGP celebra el anuncio del Reino de Marruecos sobre su intención de presentar, al CAGP 2025, una propuesta para el establecimiento de una Oficina Regional para África en Marruecos, de conformidad con las Normas para el Establecimiento de Oficinas Regionales.

IV. Cooperación entre la HCCH, la CNUDMI y UNIDROIT

65 El CAGP celebra la cooperación entre la HCCH, la CNUDMI y UNIDROIT, y sus respectivas secretarías. El CAGP reconoce la importancia de la coordinación entre los Miembros de la HCCH, la CNUDMI y UNIDROIT. El CAGP toma nota de las acciones tendientes a finalizar los términos de referencia estandarizados para la cooperación tripartita HCCH-CNUDMI-UNIDROIT, y encomienda a la OP seguir debatiendo acerca de procedimientos estandarizados para la cooperación y la coordinación con las secretarías de la CNUDMI y UNIDROIT.

V. Gobernanza

A. Lista de Observadores

66 El CAGP modificó la Lista de Observadores de conformidad con la Parte II.J del Reglamento Interno de la HCCH.

B. Incorporación del español en la HCCH

67 El CAGP toma nota de los planes de la OP en relación con la incorporación del español y anima a los Miembros a considerar realizar contribuciones voluntarias para facilitar su incorporación efectiva como idioma oficial, así como la traducción de los documentos anteriores a su adopción como idioma oficial.

C. Recomendaciones para futuros procesos de contratación del secretario general

68 El CAGP toma nota del resumen de la experiencia del Comité de Evaluación en el marco del Régimen de Nombramiento del Secretario General de la HCCH y de las propuestas de revisión de dicho Régimen. El CAGP expresa su gratitud al profesor Paul Vlas y a los antiguos miembros del Comité de Evaluación por el trabajo realizado. El CAGP invita a los antiguos miembros del Comité de Evaluación, en consulta iterativa con los Miembros de la HCCH, a seguir revisando y perfeccionando el Régimen, con vistas a presentar una versión revisada al CAGP 2025 para su aprobación.

D. Formato de las reuniones de la HCCH

69 En vista de las limitaciones presupuestarias, el CAGP invita al Consejo de Representantes Diplomáticos (CRD) a considerar excepcionalmente la posibilidad de celebrar su reunión de 2025 en persona en la sede de la OP, con la posibilidad de participación en línea e interpretación simultánea también en línea. El CAGP evaluará este formato de reuniones del CRD en el CAGP 2026.

70 El CAGP señala que la sede de la OP tiene capacidad para un número limitado de delegados e invita al CRD a limitar la cantidad de participantes en persona a uno por Miembro. Las inscripciones para la participación en persona se cerrarán cuando se alcance el número máximo de delegados que pueden estar presentes.

71 En cuanto al formato de la próxima reunión de la CE sobre el funcionamiento práctico de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980, el CAGP manifiesta su apoyo para que la reunión se celebre en persona con la posibilidad de participación en línea.

E. Asuntos financieros

1. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2024-2025

72 El CAGP toma nota de la actualización presentada por el Secretario General sobre el proyecto de presupuesto y las notas explicativas para el ejercicio 2024-2025.

2. Contribuciones voluntarias

73 El CAGP señala la importancia de las contribuciones voluntarias y agradece a los contribuyentes.

3. Determinación de las cuotas de los Estados miembros

74 El CAGP toma nota de los comentarios del Secretario General sobre los modelos alternativos para determinar las cuotas de los Miembros. Recordando la importancia de debatir en el futuro sobre la financiación de la Organización, el CAGP encomienda a la OP seguir explorando este tema.

4. Contrato de alquiler del espacio de oficinas de la OP

75 El CAGP toma nota de la actualización sobre el contrato de alquiler del espacio de oficinas de la OP. El CAGP también señala que la OP informará a los Miembros antes y durante las próximas reuniones del Comité Permanente y del CRD.

5. Cambios previstos en las contribuciones a los regímenes de pensiones

- 76 El CAGP toma nota de los cambios previstos en los regímenes de pensiones y alienta a la OP a seguir de cerca los cambios que se produzcan en las Organizaciones Coordinadas, con vistas a implementar los cambios que sean necesarios a partir de julio de 2025.

F. Representación

- 77 El CAGP toma nota de la actualización sobre la representación en la HCCH.
- 78 Reafirmando los principios de universalidad e inclusividad plasmados en el Plan Estratégico 2023-2028 de la HCCH, el CAGP encomienda a la OP seguir trabajando activamente para lograr una representación adecuada:
- a. entre las distintas regiones geográficas y dentro de ellas, y de los Estados miembros infrarrepresentados, al proponer presidentes para las reuniones de la HCCH.
 - b. de los distintos géneros, al proponer presidentes para las reuniones de la HCCH, y velar por una representación de género equilibrada entre los presidentes de las distintas áreas de trabajo de la HCCH.
- 79 El CAGP también invita a la OP a continuar sus esfuerzos para implementar medidas que promuevan la diversidad, la equidad y la inclusión en la contratación de personal, en particular en lo que respecta a lograr una representación adecuada entre las distintas regiones geográficas y dentro de ellas, y de los Estados miembros infrarrepresentados, en particular en África, así como de los distintos géneros.
- 80 La OP informará sobre el tema de la representación al CAGP 2025.

G. Asignación de recursos

- 81 El CAGP toma nota del informe de la OP sobre la asignación de recursos en 2023.